

rado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Dalt, S. A.», domiciliada en Valencia, calle de Caballeros, número 22, en el citado Bolsin durante los períodos octubre de 1975 a septiembre de 1976 y octubre de 1976 a septiembre de 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada, las acciones ordinarias al portador números 1 al 28.400, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, las cuales no cotizan en ninguna otra Bolsa de Comercio de la nación.

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios provistos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, aplicables a este caso según prevé la disposición final del Reglamento de Bolsines, aprobado por Decreto 1184/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Política Financiera, Juan José Toribio Dávila.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## 1425 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de enero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	80,528	80,788
1 dólar canadiense .....	73,240	73,557
1 franco francés .....	17,086	17,159
1 libra esterlina .....	155,145	155,969
1 franco suizo .....	40,711	40,946
100 francos belgas .....	244,840	246,379
1 marco alemán .....	37,890	38,102
100 liras italianas .....	9,195	9,235
1 florin holandés .....	35,506	35,899
1 corona sueca .....	17,227	17,320
1 corona danesa .....	14,001	14,071
1 corona noruega .....	15,641	15,722
1 marco finlandés .....	20,012	20,127
100 chelines austriacos .....	527,533	532,726
100 escudos portugueses .....	199,326	200,965
100 yens japoneses .....	33,313	33,490

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**1426** *ORDEN de 22 de noviembre de 1977 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Estación de Servicio Calamocha, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme del Tribunal Supremo con fecha 14 de enero de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Estación de Servicio Calamocha, S. A.».

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Estación de Servicio de Calamocha, Sociedad Anónima», contra la resolución que el Ministerio de Trabajo (Dirección General de la Seguridad Social) dictó el seis de noviembre de mil novecientos setenta por la que confirmó la resolución de la Delegación de Trabajo de Teruel corres-

pondiente al acta de liquidación sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve, resoluciones y actas de liquidación que por no estar ajustadas a derecho anulamos, debiendo la Administración devolver a la recurrente lo que hubiere satisfecho por virtud de tales actos o liberar las garantías prestadas o abstenerse de exigir las cantidades líquidas y todo sin una condena de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Rubricado.—Jerónimo Arozamena Sierra, José Luis Ruiz Sánchez y Pablo García Manzano.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Víctorino Anguera Sansó.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE CULTURA

**1427** *ORDEN de 24 de noviembre de 1977 por la que se autoriza el préstamo de dos libros del archivo de la Corona de Aragón, al Centro de Estudios de Arte Contemporáneo de Barcelona, para su exhibición en una exposición.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: A fin de que figuren en la exposición que, con motivo de los actos de clausura del «Congreso de Cultura Catalana» se organizan en el «Centre d'Estudis d'Art Contemporani» de la «Fundació Joan Miró» de Barcelona, sobre el pasado y el presente de la cultura catalana, que se inaugurará el próximo día 26 de noviembre y permanecerá abierta hasta el 8 de enero de 1978, ha sido solicitado el préstamo de las siguientes piezas que se conservan en el archivo de la Corona de Aragón:

«Liber maior Feudorum» y «Constituciones de Catalunya» (incunabla).

A propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, previo informe de la Dirección del Archivo de la Corona de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha resuelto conceder la oportuna autorización a fin de que sean trasladadas a dicho Centro las piezas de referencia, previa adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para garantizar su seguridad. Tan pronto sea clausurada la citada exposición, serán reintegradas estas piezas al archivo de procedencia.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

**1428** *ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se declara desierto el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Gallega» 1977.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 18 de marzo de 1977 se convoca y regula la concesión del Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Gallega» 1977.

El día 19 de diciembre queda constituido el Jurado de la siguiente forma: Presidente.—Señor don José B. Terceiro Lomba, Director general del Libro y Bibliotecas; Vocales: Señor don Gonzalo Torrente Ballester, Académico de número, designado por la Real Academia Española; señor don Ricardo Carballo Calero, Catedrático de Lingüística y Literatura gallega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela designado por la Junta Nacional de Universidades; señor don José María Álvarez Blázquez, miembro de número de la Real Academia Gallega, en representación de la misma, y señor don Alvaro Cunqueiro, especialista en Literatura gallega, Crítico literario designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Prensa, actuando como Secretario, el Secretario general de la Dirección General, don Emilio López Morillas.

Celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda con esta misma fecha, por mayoría, declarar desierto el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Gallega» 1977.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el acta del Jurado, se declara desierto el Premio Nacional de Literatura de «Poesía en Lengua Gallega» 1977.

Lo que comunico a V. E. y VV. II. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.  
Madrid, 19 de diciembre de 1977.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e ilustrísimos señores Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

**1429** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de interés local, a favor del antiguo templo parroquial de Villanueva de la Barca (Lérida).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de interés local, a favor del antiguo templo parroquial de Villanueva de la Barca (Lérida).

2.º Disponer con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva de la Barca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdura y Tuells.

**1430** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de interés local, a favor de la Casa Solariega, sita en el barrio Grande, en Valdenoceda, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, de interés local, a favor de la Casa Solariega, sita en el barrio Grande, en Valdenoceda, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).

2.º Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Valdenoceda que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdura y Tuells.

**1431** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Aranjuez (Madrid), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Aranjuez (Madrid), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Aranjuez, que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Director general, Evelio Verdura y Tuells.

**1432** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la casa natal de Francisco de Aguirre en Talavera de la Reina (Toledo).*

En relación con el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la casa natal de Francisco de Aguirre en Talavera de la Reina (Toledo), y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Director general, Evelio Verdura y Tuells.

**1433** *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se conceden las calificaciones de «Libro de Interés Infantil» y de «Libro de Interés Juvenil», correspondiente al presente año 1977.*

A la vista de la propuesta formulada por el Jurado designado en el presente año para acordar las calificaciones de «Libro de Interés Infantil» y de «Libro de Interés Juvenil», reguladas por el orden ministerial de 28 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de octubre siguiente),

Esta Dirección General del Libro y Bibliotecas, ha tenido a bien declarar los siguientes títulos como:

«Libro de Interés Infantil»

— «Teo en tren», de Juan Capdevila, de la editorial Timun Mas.

— «Detrás de las nubes», de Angel C. Ionescu, de la editorial Doncel.

— «Historia de Babar», de Jean de Brunhoff, de la editorial Alfabuara.

— «Waki, el pequeño Pigmeo», de Guy P. de Foy, de la editorial Fher.

— «El geniecillo del agua», de Otfried Preussler, de la editorial Noguer.

— «Enciclopedia general básica» (10 volúmenes), de la editorial Plaza & Janes.

Asimismo, se declaran los siguientes títulos como:

«Libros de Interés Juvenil»

— «Leyendas de España», de Jiménez Landi, de la editorial Aguilar.

— «Platero y Yo», de Juan Ramón Jiménez, de la editorial Aguilar.

— «Orzowei», de Alberto Manzi, de la editorial Noguer.

— «Las ruinas de Numancia», de María Isabel Molina, de la editorial Doncel.

— «Chacales en la ciudad», de Josep Vallverdú, de la editorial La Galera.

— «Caminos abiertos por María Curie», de la editorial Hermandado.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, Terceiro Lomba.